

INSTRUCTIVO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN INTERESADOS EN LA CONVOCATORIA 935 - PROGRAMA ORQUÍDEAS, MUJERES EN LA CIENCIA: AGENTES PARA LA PAZ

**Ministerio de Ciencia, Tecnología e
Innovación - Minciencias**

2023



CONTEXTO DE LA CONVOCATORIA:

¿Cuál es el objetivo?

Conformar un banco de propuestas elegibles en las cuales se contemple la realización de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación (I+D+i), que vinculen Doctoras para llevar a cabo estancias posdoctorales y Jóvenes Investigadora e Innovadoras colombianas, con el fin de intervenir al menos una de las temáticas establecidas en el reto “Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia” en el marco de la Misión “Ciencia para la Paz”, e incrementar el nivel de desarrollo de vocaciones y capacidades investigativas, científicas, tecnológicas y de innovación de las mujeres en las diferentes regiones de Colombia.

¿A quién va dirigida?

Alianza entre una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y una profesional colombiana que cuente con el título de doctorado o que certifique que su tesis de doctorado ha sido sustentada y aprobada al cierre de la convocatoria, con el fin de apoyar el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en temáticas orientadas a la misión “Ciencia para la Paz”.

CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Martes 23 de mayo de 2023

04:00 p.m.

ORIENTACIONES GENERALES

- La Entidad Receptora y la Doctora presentarán un informe técnico y financiero final que dé cuenta de los resultados alcanzados, la ejecución de los recursos asignados, así como la participación y resultados de la Joven Investigadora e Innovadora, en el marco de la propuesta.
- Cada propuesta de I+D+i garantizará la participación de una sola Joven Investigadora e Innovadora, quien trabajará de manera articulada con la Doctora.
- La Entidad Receptora, la Doctora y/o la Joven Investigadora e Innovadora en calidad de beneficiarios de la presente convocatoria, en caso de ser requerido, deberán participar en los espacios que convoque el Ministerio para la divulgación de los resultados o para el fortalecimiento del proceso de formación y vocaciones científicas.

De la Entidad Receptora

- La Entidad Receptora definirá el tipo de contratación o vinculación de la Joven Investigadora e Innovadora en el marco de la propuesta. En todos los casos se debe garantizar el pago de la beca pasantía, en los montos señalados en la presente convocatoria.
- No se tiene límite de propuestas a presentar.

De la Doctora

- El apoyo financiero de la Doctora se realizará por un período de doce (12) meses
- La Doctora quien realizará la estancia posdoctoral, no podrá tener vínculo contractual con la Entidad Receptora a la fecha de apertura de la convocatoria. Se permitirá la participación de doctoras vinculadas como profesoras de hora cátedra y ocasionales.



- Solo se admitirán cambios de Doctora en el evento de presentarse un caso fortuito o de fuerza mayor, este será analizado acorde con la normatividad vigente para aceptación o no por parte del Ministerio. La Entidad Receptora debe radicar esta solicitud a través de los canales de atención al ciudadano del Ministerio, adjuntando los soportes correspondientes según sea el caso.

De las Jóvenes Investigadoras e Innovadoras:

- La Joven Investigadora e Innovadora podrá participar en calidad de estudiante siempre y cuando acredite haber cursado mínimo el 70% de los créditos académicos o su equivalente de un programa de educación técnico, tecnológico o universitario (pregrado). También podrán participar en calidad de recién graduadas aquellas jóvenes que hayan obtenido su título de grado máximo 3 años previos a la apertura de la convocatoria de programas técnicos, tecnológicos o universitarios o estar pendiente del diploma o el acta de grado.
- La Joven Investigadora e Innovadora estará vinculada al proyecto de I+D+i presentado, con responsabilidades definidas de manera individual.
- La vinculación de la Joven Investigadora e Innovadora se realizará por un período de doce (12) meses.
- La Joven Investigadora e Innovadora contará con el apoyo de la Doctora, quien hará las veces de tutora, garantizando el acompañamiento en las actividades y resultados esperados.
- Se podrá hacer cambio de la Joven Investigadora e Innovadora siempre y cuando se cuente con renuncia por escrito de la Joven saliente y, la Joven Investigadora e Innovadora que ingresa deberá cumplir con los requisitos señalados en la presente convocatoria al momento de su vinculación y, ejecutará los recursos que quedan disponibles en el tiempo restante para completar los doce (12) meses de vinculación.
- En caso de renuncia de una Joven Investigadora e Innovadora durante la ejecución del contrato, la Entidad Receptora entregará un informe técnico de las actividades de CTel desarrolladas por el
- beneficiario y de ser requerido reintegrar los recursos no ejecutados siguiendo las instrucciones que serán dadas por EL MINISTERIO. 7.4.7 Las Jóvenes Investigadoras e Innovadoras deberán tener registrada su hoja de vida en el CvLAC.
- En el evento de presentarse un caso fortuito o de fuerza mayor que impide la continuación de la Joven Investigadora e Innovadora, este será analizado acorde a la normatividad vigente, para aceptación o no por parte del Ministerio. La Entidad Receptora debe radicar esta solicitud a través de los canales de atención al ciudadano del Ministerio, adjuntando los soportes correspondientes según sea el caso.



Requisitos

De la Entidad Receptora

Inscribir la propuesta en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos SIGP, el cual se debe ajustar al objetivo de la convocatoria. La propuesta deberá contener la información requerida en el numeral 11 de los términos de referencia.

La Entidad Receptora deberá estar legalmente constituida en Colombia con al menos doce (12) meses previos de la fecha de apertura de la convocatoria, información que se verificará con el Registro Único Empresarial (RUES) y/o documento equivalente. Las entidades que no cuenten con el RUES, deberán adjuntar: certificado de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio o por el Ministerio de Educación Superior, con fecha de expedición, no mayor a 90 días hábiles al momento de la postulación.

Adjuntar "Carta de aval y compromiso institucional unificada" debidamente diligenciada y suscrita tanto por el representante legal y/o delegado de la Entidad Receptora, como por la Doctora que realizará la estancia posdoctoral de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación. En el caso de apoderado(s), anexar el documento que lo

De la Joven Investigadora e Innovadora

Tener máximo 28 años al 31 de diciembre de 2023. Para acreditar este requisito adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

El joven innovador no podrá presentarse de manera simultánea en dos o mas propuestas de la presente convocatoria. Solo se considerará la primera propuesta registrada y la segunda propuesta no será tenida en cuenta para el proceso de revisión de requisitos y evaluación.

Las Jóvenes Investigadoras e Innovadoras en calidad de estudiantes deben haber cursado mínimo el 70% de los créditos académicos. Para acreditar este requisito adjuntar certificado expedido por la Institución de formación a la que se encuentra vinculada, en el que se indiquen los créditos académicos cursados al momento de su postulación y el total de estos en el programa de formación en el que se encuentra vinculada. Se aceptarán los documentos electrónicos expedidos y descargados a través de los sistemas de información de las Instituciones de formación para la aplicación, sin embargo, se exigirán los oficiales al momento de la contratación en caso de resultar beneficiaria.



De la Doctora

- Ser ciudadana colombiana - adjuntar copia de la cédula de ciudadanía legible por ambas caras.
- Contar con título de doctorado. Para acreditar este requisito, se requiere adjuntar copia del título o acta de grado. Para aquellos casos donde aún no se cuente con el título o acta, se deberá anexar certificación expedida por la autoridad competente de la universidad, donde conste expresamente que ya ha sido sustentada y aprobada la tesis y que solo falta la ceremonia de grado o la expedición del respectivo título. No es necesario presentar la convalidación del título.

Requisito opcional, no inhabilitante:

- Para aquellas Doctoras y/o Jóvenes Investigadoras e Innovadoras que sean miembros de población negra, afrocolombiana, raizal, palenquera o ROM, deberán anexar el Certificado de Auto Reconocimiento expedido por el Ministerio del Interior. Las Doctoras y/o Jóvenes Investigadoras e Innovadoras que sean miembros de una comunidad indígena deberán anexar el Certificado del Registro de la Autoridad o Cabildo de las Comunidades y/o Resguardos Indígenas expedido por el Ministerio del Interior. Las Doctoras y/o Jóvenes Investigadoras e Innovadoras víctimas del conflicto armado deberán anexar el Certificado expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas. Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante.

Notas:

- a. Si alguno de los documentos mencionados previamente está en un idioma diferente al español, es obligatorio adjuntar la traducción oficial al español. Se deberán anexar los dos documentos (original y traducido).
- b. El Ministerio podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

DURACIÓN Y RECURSOS

Una vez aprobado el presupuesto para la presente convocatoria, la financiación se otorgará por un periodo de doce (12) meses.

Los recursos serán asignados de la siguiente manera:

Vinculación de la joven investigadora e innovadora:

- Se reconocerá a cada Joven Investigadora e Innovadora en calidad de estudiante un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000) mensuales, durante un período de los doce (12) meses, es decir, recibirá un total al año de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000).
- Se reconocerá a cada Joven Investigadora e Innovadora en calidad de recién graduada un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) mensuales, durante un período de los doce (12) meses, es decir, recibirá un total al año de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000).



Apoyo al sostenimiento mensual de la doctora:

- La Doctora que realizará la estancia posdoctoral de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación contará con un apoyo de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000), correspondiente a pagos mensuales de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) por doce (12) meses, para el desarrollo de la estancia posdoctoral de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación.

Apoyo para el desarrollo de la propuesta a desarrollar durante la Estancia:

- Hasta CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000). Este rubro será utilizado exclusivamente para apoyar el desarrollo de la propuesta de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación a desarrollar durante la estancia.

APORTES DE CONTRAPARTIDA:

- La Entidad Receptora deberá aportar contrapartida en especie y/o dinero para el desarrollo de la propuesta de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- En los casos en los cuales la Entidad Receptora quiera otorgar recursos adicionales para la financiación de la Joven Investigadora e Innovadora y/o la Doctora, podrá hacerlo e informar como contrapartida en dinero o especie en la carta de aval y compromiso institucional.

Nota:

- La financiación se otorga exclusivamente para los rubros definidos en la presente convocatoria.
- El contrato de financiamiento de recuperación contingente se suscribirá entre la Doctora, la Entidad Receptora y el Fondo Francisco José de Caldas-FFJC, y tendrá una duración de doce (12) meses.
- La Doctora deberá cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los respectivos comprobantes de pago periódico al supervisor del Ministerio; y asumir los pagos a que haya lugar.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	30 de marzo de 2023
Cierre de la convocatoria	23 de mayo de 2023 a las 4:00 pm (hora Colombia)
Periodo de revisión de requisitos	Del 24 al 30 de mayo de 2023
Período de subsanación de requisitos	Del 31 de mayo al 2 de junio de 2023 a las 4:00 pm (hora Colombia)
Publicación del banco preliminar de elegibles	26 de julio de 2023
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	27 al 28 de julio de 2023 a las 4:00 p.m. (hora Colombia)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	31 de julio al 4 de agosto de 2023
Publicación del banco definitivo de elegibles	17 de agosto de 2023



PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL:

Carta de Aval y compromiso institucional

Dado que para la presentación de propuestas se requiere contar la carta de aval y compromiso institucional firmada por el Representante Legal de la IES o a quien designe, la tutora de investigación deberá remitir la propuesta de investigación y los soportes respectivos a la Facultad a la cual se encuentra adscrita.

Si la propuesta es avalada por el Consejo, la Facultad deberá remitir la siguiente información con su respectivo No. De Radicado a los correos electrónicos ciup@pedagogica.edu.co, apinilla@pedagogica.edu.co, werinconr@pedagogica.edu.co de la Subdirección de Gestión de Proyectos – CIUP y a través de gestor documental ORFEO:

- Aval del Consejo de Facultad (Acuerdo 004 de 2003) indicando la tutora designada.
- Propuesta de plan de Actividades y Resultados Esperados de las Jóvenes Innovadoras
- Documentos para acreditar el cumplimiento de requisitos (cédula de ciudadanía, certificado de notas con promedio, certificado de estudios (estudiantes activas) o acta o diploma de grado (egresadas) y enfoque diferencial si aplica.

IMPORTANTE: Se recomienda solicitar con la respectiva anticipación los certificados de notas y de estudiante activo a la Subdirección de Admisiones y Registro dado que dicha dependencia tiene unos tiempos específicos para atender este tipo de solicitudes.

Para el trámite del aval se debe considerar que la SGP - CIUP recibe la solicitud, verifica que la propuesta cumpla con todos los requisitos de la convocatoria, presenta la propuesta al Comité de Investigaciones y Proyección Social, ajusta la carta de aval la cual pasa a visto bueno y firma de la Vicerrectoría de Gestión Universitaria. Por tal razón, **se recibirán solicitudes y documentación hasta el día 12 de mayo de 2023**, de manera que se surta el mencionado proceso.

El cargue de las propuestas a la plataforma SIGP de MinCiencias lo realiza la Subdirección de Gestión de Proyectos.

PARA TENER EN CUENTA:

La Subdirección de Gestión de Proyectos aclara que **la publicación del presente documento de Instructivo no exime a la comunidad académica** interesada en presentarse a la Convocatoria de conocer los términos de referencia y demás documentos de esta, los cuales se encuentran en:

<https://minciencias.gov.co/convocatorias/construccion-paz-programa-y-proyectos-ctei-fortalecimiento-capacidades-para-la>